



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2016-01381-00

1. Se agrega al expediente la respuesta allegada por la Agencia Nacional de tierras, para que conste.
2. De conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, se ordena al extremo demandante para que, en el término de treinta (30) días, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 27 de noviembre de 2020, es decir, rehacer la valla y los demás trámites que se relacionen con ésta y allegar el plano catastral, dado que sin esas gestiones no es posible continuar con la demanda, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **43** fijado hoy **18/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54e90b71a0bd7eb240a8908ad08d2a3f50059128e966906f5d5946d4165fea94

Documento generado en 16/03/2021 05:46:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**